

ANALES

Se suscribe en Madrid á 12 reales por trimestre, en la redaccion, carrera de S. Gerónimo, núm. 10, cuarto principal: en la botica de don Francisco Villegas, calle Mayor portales de manguiteros; y en la librería Europea.

En las provincias á 16 reales por trimestre franco de porte, en las principales librerías y administraciones de correos; y por la direccion general de estos, librando una letra del valor de la suscripcion á nombre del director del periódico.

DEL INSTITUTO MEDICO DE EMULACION,

periódico semanal de medicina, cirugía, farmacia y sus ciencias auxiliares.

SUMARIO.

Medicina española: Delirium tremens, tratado con el opio á altas dosis. Observacion de un caso raro de catarata.—**Medicina estranjería:** Modos de provocar sin operacion, la salida de los cálculos de la vejiga en los niños.—**Reorganizacion médica:** Observaciones que al Instituto Médico de Emulacion de Madrid hace D. Julian Antonio de Espiga.—Sociedad médica general de Socorros Mútuos.—**Varietades.**—**Aviso.**—**Vacantes.**—**Bibliografía.**

MEDICINA ESPAÑOLA.

DELIRIUM TREMENS,

TRATADO CON EL OPIO A ALTAS DOSIS.

Juan Bargas, de 38 años de edad, constitucion medianamente robusta con predominio nervioso, de oficio herrero, y casado por segunda vez, entregado á bebidas alcohólicas y de genio discolo, se me presentó un dia quejándose de una debilidad ó pesadez de cabeza que no la podia tener (son sus términos), atribuyéndolo á que le habia pasado el frio y lo tenia metido en la cabeza; las conjuntivas se hallaban inyectadas, algunos dias sentia zumbido de oidos; su mirar era fijo y por alguna incoherencia de ideas y necedades en su relacion, sospeché si estaria fatuo. Mas habiéndome informado de sus antecedentes y de que á pesar del defecto de la embriaguez, era laborioso y bastante buen oficial, le aconsejé que se retirara por algunos dias á la cama, que tomara unos pediluvios, se aplicara doce sanguijuelas al ano, y á los dos dias le dispuse la tisana laxante. Tres dias continuó con esta prescripcion y dieta de caldo; quejándose de su muger todas las visitas, en las que me detenia algunas veces una hora á fin de procurar tranquilizarle y reconciliar el matrimonio, recurriendo á reflexiones, sobre todo religiosas, con las que, al parecer, conseguia mi objeto.

El sexto dia de haberse retirado, 31 de enero del corriente año, le encontré con el rostro encendido,

se incorporó en la cama cuando me vió entrar y prorumpió en palabras amenazadoras contra su muger y aun contra mí; tenia los ojos fijos y mas inyectados con una gran contraccion de los músculos del antebrazo, y el pulso se hallaba fuerte pero sin frecuencia, y el calor era natural aun en la frente.

Plan: dieta, agua azucarada, sangría del pie y dispuse le aplicasen una camisola ó saco ó le atasen.

Dia 1.º de febrero: le encontré mas furioso, en una continúa agitacion y grito, tan pronto lloraba como reia, echaba saliva al que se arrimaba, y hacia mil esfuerzos para soltarse; el pulso estaba frecuente y duro, y el calor aumentado.

Plan: diez y ocho sanguijuelas á las regiones mastoideas, nieve á la cabeza, cantáridas bajas y una á la nuca; é infusion de manzanilla con asafétida y alcanfor para enemas.

Dia 2 de febrero: continuaba lo mismo y sin descansar un momento, la lengua estaba cubierta de una capa blanca.

Plan: dos granos de tártaro emético disuelto en cuatro onzas de agua destilada, para tomar á cucharadas con observacion, ningun efecto.

Dia 3 de febrero: lo mismo; inquieto, agitado, con temblor general y sin descansar un momento en cuatro dias.

Me resolví, en tal estado, á disponer cuatro granos de extracto acuoso de opio en ocho píldoras para tomar una cada cuatro horas, con observacion. Mas en el término de siete horas desde las 11 de la noche á las 5 de la mañana tomó seis píldoras por mala inteligencia de su muger, ó porque creyó que cuanto mas tomase curaria antes, y á la mañana siguiente,

Dia 4: le encontré en un sueño profundo; pero parecia tranquilo y normal.

Me refirió lo que habia pasado y debo confesar que me alarmé, es verdad que entonces me dijo la muger que alguna que otra píldora se le habia caido á la cama.

Llamé al enfermo, le pellizqué y á mi pregunta, que tal, contestó bien y volvia á dormir.

Dispuse una infusion de café y agua azucarada con vinagre á pasto.

Cuarenta y ocho horas duró este estado; pero contestándome bien cada vez que le preguntaba; miraba á todos y volvía á dormir.

Día 6 de febrero: sétimo del arrebató furioso y tercero de haber tomado el opio.

Se despertó como de un sueño profundo, miraba y conocía á todos, estaba admirado de sí mismo, y aunque por alguna que otra contestacion á mis preguntas no estaba muy seguro de su estado, todos creían que sus facultades intelectuales habian vuelto á su estado normal. Sin embargo no permití le soltaran.

Día 7 de febrero: continuaba lo mismo y pidiendo se le soltara.

Día 8, sin novedad, el pulso y calor eran naturales, contestaba bien á mis preguntas y solo se notaba alguna falta de memoria, dispuse le soltaran, pedia de comer y beber: la lengua estaba cubierta de una capa blanca y no habia hecho deposicion alguna en nueve dias.

Plan: dieta de caldo y cuatro granos de tártaro emético en cuatro onzas de agua destilada para tomar á cucharadas con observacion.

Día 9: hizo dos deposiciones considerables, habia dormido muy bien, pedia de comer y ropa para vestirse. Este dia principió á preguntar qué era lo que le habia pasado, pues que no se acordaba de nada; cuánto hacia que se hallaba en cama; y se mostraba muy agradecido de mi asistencia y de la de su muger.

Le permití comer sopa y un poco de gallina, y el 13 de febrero salió á paseo.

Desde entonces sigue sin novedad trabajando en su oficio, en armonía con su muger, y aun se ha hecho pareo en el beber.

Observaciones. Debía contentarme con referir aisladamente el hecho, pues con esto se ve los buenos efectos obtenidos con el opio; pero no basta, es preciso hacer observaciones, es preciso generalizar, si la historia ha de ser completa; y ni todos tenemos ingenio para ello, ni todos los casos admiten, ni sea tal vez muy conveniente el dejarse llevar del prurito de generalizar. Mas en forma de pregunta dirigiré algunas observaciones que si me contestan, no dudo me serán muy útiles.

¿La afeccion que padeció este sugeto no era la descrita con el nombre de delirium tremens ó ebriositati? y como tal ¿no se obró racionalmente administrando el opio á altas dosis? el resultado asi nos lo dice. Pero ¿no parecia tambien por la inyeccion de la conjuntiva, la contraccion de las pupilas, y la fiebre que se presentó al segundo dia que habia una congestion sanguínea en el cerebro, y que este padecia de un modo inflamatorio? en tal caso el opio ¿no se hallaba contraindicado? ¿Y no veia por otro

lado exacerbarse el mal con el método antillogístico?

¿Habia de permanecer en tan alarmante caso á la simple espectacion, ó recurrir á un remedio dudoso? Confieso que fluctué, pues aun cuando consulté con algunos AA., principalmente con la patologia interna de José Frank, no podia aplicar á la descripcion que hace del delirio trémulo, el cuadro de síntomas que presentaba mi enfermo, ni su invasion ni su curso. Me acusaba á mí mismo porque obraba empíricamente aunque con empirismo bastante racional, y los resultados me hicieron ver era preciso obrar así en muchas ocasiones, y con valentia, pues á no ser por la equivocacion de la interesada, no me hubiera tal vez atrevido á propinar el opio en tan elevada dosis, y no hubiera conseguido tan feliz éxito.

Finalmente, ¿en sugetos dados á bebidas alcohólicas, no podrán administrarse los opiados á altas dosis en delirios que se presenten en el curso de cualquiera enfermedad, como lo indica Andral? (*Caso 12.º de su clinica médica, 3.º tomo de la traduccion.*)

En el pais que egerzo la profesion es por desgracia sobrado comun tan degradante vicio, y lé aqui á qué tiende mi pregunta.

Veo que este hecho no merecia la pena de llamar la atencion de esa sábia corporacion; pero un sagrado deber tenia que cumplir; pues teniendo el honor de pertenecer á ella desde estudiante, me parecia obligatorio casi, el presentar algun trabajo aunque insignificante, y espero que al ver los buenos deseos que me animan, disimularán las muchas faltas que noten.

Labastida 6 de junio de 1844.

JUSTO MARIA ZAVALA.

El aplicado profesor D. José Garola Sanchez, nos remite desde Murcia la noticia del siguiente caso.

OBSERVACION

DE

UN CASO RARO DE CATARATA.

María Montoya, natural de la Huerta de Orihuela, provincia de Alicante, de edad 38 años, temperamento sanguíneo-nervioso, estado casada, labradora, habita en una choza, (en esta tierra, *barra-ca*) en un punto húmedo: hace algunos años padecía intermitentes, las endémicas del pais; hace tres años padeció una leucitis de la que estando en convalecencia la acometió un fuerte dolor de cabeza, al que sobrevino repentinamente la ceguera del ojo izquierdo y al dia siguiente la del derecho, siguiendose á esto la completa curacion de todas las enfermedades que con frecuencia solia padecer. Mas

habiéndose presentado á D. Carlos Bianchi, profesor de cirugía y á D. José García, doctor en medicina y cirugía, le caracterizaron de cataratas, las que operadas por los dichos profesores por el método de depresion, el día 20 de enero del presente año 44 aparecieron lenticulares, habiéndola dado el alta el día 22 de febrero: sigue con la mas completa vision.

MEDICINA ESTRANGERA.

Modos de provocar sin operacion, la salida de los cálculos de la vejiga en los niños.

Habiendo creido notar el doctor Aberle de Riedlingen (Wurtemberg), que por razon de su disposicion anatómica, las fibras que constituyen el esfínter de la vejiga, son el principal obstáculo para la salida de los cálculos vesicales, se ha dirigido á modificar su contractilidad con un objeto terapéutico. Encontramos en el *Diario de los Conocimientos médico-quirúrgicos* la reproduccion de un hecho que bajo este aspecto merece fijar la atencion de los prácticos.

Despues de haberse asegurado por medio de la sonda de la existencia de un cálculo del volumen de un grueso guisante, M. Aberle prescribió el siguiente tratamiento. Interiormente, emulsion de semillas de cañamon con el extracto de beleño; esteriormente friccion en el periné con la pomada de belladona. Ocho horas despues se introdujo en la uretra un cálculo y salió espontáneamente.

Desde esta época M. Aberle ha tenido ocasion de ver quince niños afectados del mismo mal, que todos bajo el mismo tratamiento, han espelido pequeños cálculos al cabo de 18 á 36 horas. M. Aberle ha observado que la parálisis provocada del esfínter ha sido siempre de corta duracion, y que en su consecuencia la medicacion seguida en este caso no tiene ningun inconveniente. J. L.

(Journal de Medecine et Chirurgie pratique.)

REORGANIZACION MEDICA.

Observaciones que al Instituto Médico de Emulacion de Madrid, hace su socio corresponsal D. Julian Antonio de Espiga, profesor de medicina y cirugía y médico titular de la ciudad de Viana, relativas á las bases acordadas para la Esposicion que piensa dirigir al gobierno de S. M. á fin de mejorar el egercicio de la facultad Médica en los partidos.

En el número 30 de los Anales del Instituto Médico de Emulacion, y con referencia á la sesion general gubernativa del 14 de mayo del corriente año, he visto las bases que esa ilustre y benéfica corporacion se ha servido aprobar para la Esposicion que piensa dirigir al gobierno de S. M. con el objeto de mejorar el egercicio de la facultad médica en los partidos, y la invitacion que se hace á los

profesores que se hallan en ellos, para que manifestando su dictámen acerca de ellas, pueda en su vista el Instituto modificarlas á su debido tiempo, segun convenga.

Antes de hacer las cortas reflexiones que esta acordada me sugiere, séame permitido tributar al Instituto las mas rendidas y espresivas gracias por haberse ocupado de un asunto que tiende tan directamente á mejorar en cuanto se pueda, las vejaciones y la triste suerte que en los pueblos conducidos sufren sus compañeros, y bien persuadida puede estar esa literaria corporacion, de que una de las determinaciones que le darán mas honor, mas títulos de aprecio y gratitud, y que sin contradiccion será mas bien recibida por la mayor parte de estos, es en mi concepto la acordada por el Instituto en su sesion general gubernativa del 14 de mayo de 1844.

Casi desde que me revalidé, que hace mas de doce años, soy profesor escriturado ó conducido en partido; pero sin duda por una escepcion feliz y tal vez limitadísima, debo decir en obsequio de la verdad, que habrá habido muy pocos facultativos de mi clase que hayan sufrido menos, porque habrá tambien muy pocos pueblos en España que aprecien mas y hagan mas honor á sus facultativos que la ciudad en que egerzo la profesion, y de la que tengo el honor de ser médico titular. Por lo tanto, bien poco ó nada tendria que ocupar la atencion del Instituto, si en esta materia quisiese hacerlo con referencia á mi posicion; pero por desgracia veo con frecuencia, ó por mejor dicho con una constancia no interrumpida, los malos tratamientos, las vejaciones de todas clases y las injustas exigencias que de continuo se tienen en muchos pueblos con sus facultativos asalariados, á los que no se les mira de otro modo que como á unos criados ó sirvientes, creyendo por lo mismo, no solo los ayuntamientos sino tambien los magnates y otros que se consideran con alguna influencia entre el vecindario, que el médico y el cirujano deben ser para ellos un verdadero comodín, visitándolos á todas horas con la mayor puntualidad y esactitud aun cuando no tengan necesidad de ellos, é infeliz el facultativo que tenga el menor descuido, aun cuando sea involuntario en una casa de esta clase, ó bien que por desgracia se muera un interesado de ellos aunque sea de una enfermedad superior á los recursos de la ciencia, porque ya basta esto solo para adquirir un enemigo declarado que influirá todo cuanto pueda para espulsarlo del pueblo, para desacreditarlo atrozmente ó para rebajarle su salario, ya que no pueda vengarse de otro modo aun menos noble. Todo lo dicho hasta aqui aun podria ser disimulable, porque al cabo ha sido hasta ahora inerente al egercicio de la profesion, y raro es el que no tiene sus percances en su respectivo destino; pero hay mas todavia. En los gobiernos representativos se hacen como es sabido por eleccion popular el nombramiento de concejales de los pueblos, de los diputados provinciales y representantes á cortes &c., y por desgracia es bien sabido tambien que son raros los pueblos que no esten divididos en partidos y que cada uno de ellos se crea con derecho á contar para que ayude á su triunfo con sus facultativos titulares, poniéndolos en el mayor conflicto con tan necias é intempestivas exigencias. En vano se han resignado muchísimos profesores conducidos en los pueblos á renunciar ó privarse de los derechos que en esta parte conceden las leyes á todo ciudadano, porque ciertamente no han sido mejor librados por su conducta pasiva, pues el no haber votado por el

partido triunfante ha sido bastante causa, en muchos pueblos, para que se haya despedido de ellos á beneméritos profesores que llevaban muchísimos años sirviéndolos con el mayor celo y puntualidad.

Me persuado que esa sábia corporacion no tendrá por exagerado el cuadro que acabo de trazar y por lo tanto no me detendré mas en la relacion de unos hechos que deben por precision alligir profundamente el ánimo de los ilustres profesores que componen el Instituto, ni el referir los que pudiera citar como irrecusables comprobantes de la certeza de cuanto dejo espuesto, pues tal vez entre los individuos de su seno habrá algunos que sepan todo esto por esperiencia propia.

Muy bien me parece la idea del Instituto sentada en la base 1.^a de dividir los partidos en dos clases, pudiendo en mi concepto ser estas para médico-cirujanos, médicos puros y licenciados en cirugía-médica de primer orden, ó llámense de entrada, todas aquellas cuya dotacion fija ó por iguales se calcule que no escedan de 8000 reales, y las de 2.^a todas las que escedan de esta dotacion. Pero respecto de las plazas de cirujanos seria menester adoptar una escala mucho mas baja, porque es bien sabido que las dotaciones de estos son por desgracia bien mezquinas por lo general, como que algunos de ellos (y no se crea que son pocos) apenas cuentan con lo preciso para comer la mayor parte del año una olla de legumbre con un poco de tocino. Así, pues, á mi modo de ver, no deben clasificarse estas plazas de otro modo, que señalando de primer orden las que no tengan de dotacion pasado de 300 ducados anuales, y segundo todas las que escedan de esta cantidad.

Dejo manifestada mi conformidad y avenencia en cuanto á la primera parte de la base 1.^a; pero siento muchísimo no estar tan de acuerdo en orden á los demas extremos que comprende, y el Instituto me permitirá que manifieste en dos palabras las razones que tengo para pensar así. En ninguna parte se puede tener una idea mas cierta y cabal del talento, de la aplicacion y del mérito de los profesores que en las mismas escuelas donde estos siguen su carrera literaria, y este creo que sea un punto que ofrezca bien pocas dudas. Efectivamente, en el largo periodo que se emplea en seguir la facultad, los catedráticos llegan poco á poco á conocer perfectamente la capacidad de todos los discipulos. Por otra parte los actos y ejercicios literarios que se exigen para los exámenes de reválida no creo que sea en menos prueba para poder clasificar á los profesores, que los que el Instituto propone se hagan para este mismo objeto en las academias de distrito. Ademas, es menester tener en cuenta que los cursantes despues de haber hecho cuantiosos desembolsos para seguir la carrera facultativa, tienen al fin de ella que hacer otros muy considerables para recoger su título, equiparse de libros, instrumentos &c., y el Instituto sabe muy bien que esto siempre es costoso para todos y muy difícil para muchos, pues nadie ignora que algunos discipulos despues de haber concluido la carrera se pasan sin examinar mucho tiempo por falta de recursos. De consiguiente el obligarles ademas de esto á que para poder ingresar en un partido tengan que hacer nuevos gastos en viages, permanencia en el pueblo &c., es dificultarles mucho el principiar á ejercer la profesion precisamente en circunstancias en que mas lo necesitan. No me detendré mas en aducir otras razones que podia alegar en apoyo de esto porque estoy bien persuadido que no se ocul-

tarán á la ilustrada penetracion del Instituto. En su consecuencia soy de parecer en esta parte que para clasificar á los profesores que deseen ingresar en partido al tenor de lo que previene la citada base 1.^a, se haga en las mismas facultades y colegios donde hubiesen cursado los candidatos sin necesidad de sujetarlos á ninguna otra clase de ejercicio ni oposicion, y solo con presencia del talento y aplicacion que hayan manifestado mientras cursaren, de las notas ó censuras que hayan obtenido en los exámenes anuales, del brillo y lucimiento con que hayan desempeñado los actos y ejercicios para los exámenes de reválida; y en fin, teniendo tambien presente para ello, otras circunstancias y antecedentes que pueden contribuir mucho en esta parte á proceder con debido acierto. De este modo se obviaría tambien otro inconveniente: no es posible que las academias esten constantemente ocupadas con estos concursos públicos, pues lo regular será señalar una ó dos temporadas durante el año en las que deban celebrarse, resultando de esto que todos aquellos que se revaliden al poco tiempo de concluir y deseen ingresar en partido hallándose sin clasificar, tendrian que esperar cuatro, seis ó mas meses á que volvieran á celebrarse.

Aun reportaria en mi concepto otra ventaja el que la clasificacion de los profesores se haga por las facultades y colegios segun dejo dicho, pues todos aquellos que desde luego se propusiesen ejercer la profesion en los partidos, constándoles que de la buena ó mediana clasificacion que se haga de ellos al tiempo de revalidarse depende el que puedan ingresar inmediatamente en un buen partido con una decente dotacion, procurarán aplicarse mientras cursen cuanto sea posible con el objeto de lograr tan apreciable ventaja.

De todos modos, si á pesar de cuanto dejo espuesto se tuviese por conveniente el obligarles á sufrir para esta clasificacion algun otro examen ó ejercicio literario, será menester que este se haga seguidamente á los exámenes de reválida, y en la misma escuela donde estos se realicen; pero sin que esta época sea obligatoria, es decir que se les debe dejar en plena libertad para que puedan entrar á clasificacion, bien sea al tiempo que se revaliden ó en cualquiera otra época que tengan por conveniente.

Ultimamente, observándose con bastante frecuencia que algunos discipulos aun cuando no sean sobresalientes al tiempo de revalidarse, se hacen despues excelentes profesores á beneficio de una buena práctica y de una constante aplicacion, convendría, á mi modo de ver, darles camino espedito para que aun cuando al principio fuesen clasificados con solo opcion á los partidos inferiores, puedan en lo sucesivo volver á entrar en curso con objeto de mejorar su clasificacion. Y por esta misma consideracion podia tambien, si al Instituto le pareciese conveniente, señalar un determinado número de años, despues de los cuales pudiesen optar á los partidos de segundo orden, todos los profesores que no hubiesen desmerecido por su aplicacion y buena práctica.

Poco ó nada tengo que decir á cerca de la 2.^a base, pues es cosa bien sabida y desgraciadamente justificada por una constante esperiencia, que aquellos profesores que por inesperienza entran en los partidos con la obligacion de cobrarse su dotacion, tienen que salirse de ellos anticipadamente aburridos, sin poder cobrar lo que tan legitimamente tienen ganado con unos servicios dignos de mejor re-

compensa; no sin haber tenido antes mil desazones y malos ratos con muchos vecinos de quienes no les ha sido posible cobrar su contingente. Por otra parte, nada mas justo que aquel que recibe un servicio tenga obligacion de satisfacerlo directamente, y á los ayuntamientos de los pueblos debe hacerseles responsables del cumplimiento de este deber como representantes que son de su vecindario.

Voy á ocuparme de la 3.^a base, la mas esencial, la mas grande, la mas interesante y apreciable de las que abraza el proyecto, y la que por sí sola es, en mi concepto, capaz de hacer cambiar enteramente la situacion actual de los profesores de partido, asegurando su libertad é independencia, y de restituir á la noble ciencia de curar el lustre y brillo que le corresponde, no menos que el decoro y bien estar de los que la egercen. Es menester que esa ilustre y respectable corporacion se persuada, que una de las cosas que mas en alarma pone á los facultativos conducidos en los pueblos, que los tiene con frecuencia disgustados é inquietos, y la que tal vez les obliga á menudo á doblegarse ante quien no deben, á prostituir el decoro y nobleza de la ciencia, y á practicar en fin actos que le repugnan en lo íntimo de su corazon por ser ajenos y contrarios de sus principios, de su delicadeza y de su honradez, y en una palabra, lo que en mi opinion ha contribuido mas poderosamente á denigrar y envilecer la ciencia, y al desprecio con que se mira á los que la profesan, es sin contradiccion la incertidumbre en que con frecuencia se ven acerca de si se les volverá á otorgar nueva escritura de conduccion en los pueblos en donde residen; ya por lo difícil que les es á las veces el poder hallar nueva colocacion en otro partido á causa de los muchísimos pretendientes que se presentan aun para los mas inferiores, ya porque carecen de medios para poder hacer su traslacion de un pueblo á otro, máxime si tiene una dilatada familia, ya en fin por otras causas no menos justas y poderosas que el Instituto sabrá apreciar muy bien sin necesidad de que yo me detenga á referirlas. Intimamente convencido de esta verdad, me atrevo á suplicar á esa ilustrada corporacion que en la esposicion que dirija al gobierno de S. M. inste cuanto le sea posible, é influya todo lo que su posicion le permita, á fin de que en consideracion á las razones que vienen dichas, á otras de mas peso que podrá alegar el Instituto, y á que las plazas de facultativos de partido han sido ganadas en concurso público por oposicion (si es que se llegase á adoptar definitivamente esta cláusula), ó bien en virtud de clasificacion por méritos literarios, especiales, probados y contraidos al efecto, se consideren como de derecho de propiedad, y de consiguiente que no puedan ser removidos ni despojados de ellas los que las adquirieran, sino en virtud de expediente judicial ó gubernativo, instruido á consecuencia de queja formal de los respectivos ayuntamientos y seguido en debida forma ante la autoridad competente; debiendo intervenir por precision en esta clase de expedientes, si no como juez, á lo menos como cuerpo consultivo, la academia de medicina y cirujia del respectivo distrito. Claro es que si á estas plazas se les da semejante carácter deben proscribirse por innecesarias las escrituras y contratos que ha habido hasta aqui, bastando solo el acta de toma de posesion, para que desde el dia que esta se verifique, se le abone el sueldo que tenga señalado.

Muy oportuno seria ahora el esplanar las poderosas razones que existen para probar de un modo

concluyente las muchísimas ventajas y utilidad que por precision debe reportar la aprobacion de esta medida, no solo á los profesores, sino tambien á los pueblos y principalmente á la salud pública; pero conozco que esto seria abusar demasiado de la paciencia y tolerancia del Instituto, cuyos individuos las conocen bien á fondo, y por lo mismo me permitirá que yo las pase en silencio en obsequio de la brevedad.

Antes de ocuparme de la 4.^a y última base propuesta por el Instituto, no puedo menos de manifestar que veo un claro, y hecho de menos en este lugar otra cláusula ó base que en mi concepto será menester añadir al proyecto en favor de los pueblos como una justa recompensa y garantía de lo que queremos que se nos conceda. El Instituto sabe muy bien que en toda cuestion, ya sea de pública utilidad, ya de pacto ó convenio individual, pero en la que los intereses y derechos puedan ser diferentes, la conveniencia, la utilidad y las ventajas deben ser reciprocas. Por lo tanto, si es muy justo y conveniente que los facultativos tengamos las suficientes garantías para que no se nos pueda espulsar indebidamente de nuestros partidos, ni remover de ellos en tanto que podamos acreditar en debida forma haber cumplido bien con nuestros respectivos deberes, no lo es menos que los pueblos deben tambien tener las suyas para que no les falte nunca la debida asistencia facultativa, y mucho menos en circunstancias en que mas la puedan necesitar. En su consecuencia soy de parecer que se añada otra base á las propuestas por el Instituto en la que se diga poco mas ó menos. "No siendo justo que los pueblos carezcan en ningun tiempo de la debida asistencia facultativa, los profesores establecidos en los partidos no podrán de ningun modo despedirlos, ni mucho menos dejarlos, sin dar antes á los respectivos ayuntamientos tres meses de término á fin de que poniéndose de acuerdo con la academia de Medicina y Cirujia del distrito, pueda proveer la vacante en sugeto de su confianza, y que reuna la idoneidad y demas requisitos necesarios."

Pudiera suceder que un profesor de partido por circunstancias extraordinarias, muy imperiosas y exigentes, se viese obligado á dejarlo precipitadamente sin poder esperarse el tiempo que queda señalado, pero aun en este caso poco frecuente y estremado, podia ocurrirse á él, dejando facultado al profesor saliente para que buscara un sustituto de su misma clase, ó bien en otro caso dejar establecido como obligacion comun el que el profesor del pueblo mas inmediato visite la vacante este corto tiempo, por supuesto abonando el pueblo á quien preste este servicio extraordinario el prorateo del tiempo que lo sirva.

Hallándose interesado y comprendido en lo dispuesto en la 4.^a base propuesta por el Instituto, y que por las razones que dejo manifestadas deberia ser la 5.^a, no deberá estrañar esa corporacion el que me abstenga de entrar en pormenores y comentarios acerca de ella: diré únicamente de paso, que lo que parecia mas justo era el que todos los actuales profesores de partido se sujetasen á sufrir los actos y egercicios literarios que se acuerde en último resultado, para los que aspiren á serlo en lo sucesivo, á fin de que pudiesen disfrutar de las ventajas que las demas disposiciones deben proporcionarles; pero siendo esto sumamente difícil de realizar, por no decir enteramente imposible, atendiendo á las inmensas dificultades é inconvenientes que su ejecucion ofrece, las cuales aun aparecen mas

insuperables cuanto mas se medita acerca de ellas; y partiendo del mismo principio que el Instituto á saber, "que siendo de justicia que los derechos adquiridos sean siempre respetados," y atendiendo por otra parte á que las leyes no deben tener nunca efecto retroactivo, creo firmemente que en el dia y en el actual estado de cosas, no es posible adoptar otro partido que el que el Instituto señala. Contentémonos con lo que por ahora pueda buenamente hacerse en este negocio, sin aspirar á lo mas perfecto si esto es de difícil ó imposible ejecucion; y no nos olvidemos de que el optimismo es el mayor enemigo de todo lo bueno.

Tales son las reflexiones que me ha ocurrido hacer sobre este importantísimo asunto. Bien hubiera querido presentar al Instituto un trabajo mas completo, detallado y digno de la alta consideracion de tan respetable cuerpo, al que tengo el honor de pertenecer como socio corresponsal; pero confieso ingenuamente y sin ningun género de afectacion que ni mi capacidad, ni mis luces, ni el poco tiempo de que puedo disponer en una ciudad crecida donde me hallo solo de médico titular, me lo han permitido. Sábios y distinguidos profesores existen colocados en partido que pueden llenar este vacio mas dignamente y con mas acierto que yo, y me per-

suado por lo mismo que no dejarán de hacerlo asi, pues en verdad que la ocasion no puede ser mas oportuna, y con dificultad pueda presentarse á discusion un negocio de mas gravedad y trascendencia, no solo para la ciencia, sino tambien para la doliente humanidad; y en nombre de tan caros objetos me atrevo á invitarles á que asi lo realicen todos aquellos que su posicion se lo permita, pues este es el modo de que reuniendo el Instituto todos los datos y antecedentes necesarios, y discutiendo muy séria y detenidamente sobre las diferentes opiniones que en esta materia se le presenten, pueda por fin fijar la cuestion del modo mas conveniente é impetrar del gobierno de S. M. lo que la justicia, el decoro de la profesion y la conveniencia pública reclaman.

Reciba, pues, el Instituto este pequeño escrito, como un testimonio de mi afecto y de mi profundo agradecimiento, y aunque desnudo de mérito, acójalo con la benignidad que le caracteriza, y como una prueba indudable de los buenos deseos que me animan á favor de la noble ciencia de curar y de los que se hallan dedicados á tan filantrópico ejercicio.

Viana 20 de junio de 1844.

JULIAN ANTONIO DE ESPIGA.

SOCIEDAD MEDICA GENERAL DE SOCORROS MUTUOS.

SECRETARIA GENERAL.

Nota de los individuos que solicitan ingresar en la sociedad médica general de Socorros Mútuos, y se publica para que si alguna persona tuviere conocimiento de cualquiera circunstancia por la cual no deban ser admitidos en la sociedad, se ruega lo ponga en noticia de la comision central en el término de un mes contado desde la fecha de este aviso, dirigiendo sus comunicaciones al secretario general que suscribe.

PRETENDIENTES.	PROFE- SIONES.	PUEBLO DE RESIDENCIA	REMISION DEL EXPEDIENTE.	RECIBO EN SECRE- TARIA GENERAL.
DE LA COMISION PROVINCIAL DE CORUÑA.				
		<i>Coruña.</i>		
D. José de Palma Fernandez.	M. C.	Ferrol.	18 junio 1844.	22 junio 1844.
DE LA COMISION PROVINCIAL DE NAVARRA.				
		<i>Navarra.</i>		
D. Francisco Yarnos.	M.	Sangüesa.	id.	id.
DE LA COMISION PROVINCIAL DE GRANADA.				
		<i>Granada.</i>		
D. José Ramirez de Molina.	F.	Granada.	25	id.
José Moles y de la Fuente.	C.	Padul.	id.	id.
Antonio Merino Lopez,	M. C.	Loja.	id.	id.
		<i>Málaga.</i>		
D. Antonio María de Montes.	M.	Sierra de Yeguas.	id.	id.
		<i>Almería.</i>		
D. Francisco Cordero.	M.	Almería.	id.	id.
DE LA COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.				
		<i>Logroño.</i>		
D. Manuel Saenz de Tejada.	C.	Mansilla de la Sierra.	26	id.

Madrid 27 de junio de 1844.—José Ramon Villalba, secretario general.

COMISION PROVINCIAL DE MADRID.

Solicitudes presentadas en esta comision en los dias que abajo se señalan pidiendo su ingreso en la Sociedad los profesores siguientes:

NOMBRES.	PROFESIONES.	PUEBLOS EN QUE RESIDEN.	FECHAS DE PRESENTACION.
<i>Provincia de Madrid.</i>			
D. Juan Maquibar.	C.	Madrid.	23 de junio de 1844.
Pedro Cartagena Esteban.	C.	Madrid.	id. id. id.

La comision provincial de Madrid espera que, si alguna persona tiene conocimiento de cualquiera circunstancia por la que no deba ser admitido en la sociedad alguno de los individuos comprendidos en la anterior relacion, lo ponga en conocimiento del secretario de la comision en el término de un mes contado desde la fecha.—Madrid 27 de junio de 1844.—El secretario, José Maria Marzal.

VARIETADES.

Con la mayor satisfaccion anunciamos á nuestros compofesores que en las cámaras francesas se ha votado un artículo de ley, por el cual se exime del pago de patente á los médicos.

Este tributo de justicia que paga uno de los pueblos que marchan en primera línea por la senda de la civilizacion y de los adelantos sociales, es demasiado importante para que no escite en los profesores españoles un interés profundo, porque desgraciadamente para nosotros, aun la profesion dista mucho en España de ocupar el rango á que la llama lo penoso de su ejercicio y la sublimidad de su objeto. En Francia, como aqui, ha encontrado esta medida reparadora algunos adversarios; porque los tendrá siempre toda resolucio que disminuya en alguna parte los ingresos del tesoro; pero gracias á

la sensatez de la gran mayoría, las profesiones médicas han logrado emanciparse de una disposicio que no solo menguaba sus intereses, sino, lo que es mas doloroso, que humillaba su dignidad, equiparando el ejercicio de la inteligencia y las mas sublimes concepciones del genio con un oficio grosero. ¿Y no podremos nosotros esperar que luzca para la medicina española la aurora de un dia de justicia? porque justicia es librar á la ciencia bienhechora del hombre, de un gabela que deprime su dignidad.

Creemos hablar al corazon de todos nuestros dignos compañeros, que como nosotros, sienten profundamente ver sus afanes recompensados con desden, y con esa fria indiferencia que tan hondamente penetra el alma. Unamos, pues, nuestros esfuerzos, y que la voz de la razon conquiste tambien para la medicina patria una medida á que tan acreedora la hace lo elevado de su mision.

ANUNCIO.

Edicto convocatorio á la oposicio á la plaza de profesor de cirujía de la Inclusa y colegio de la Paz de esta corte.

La junta municipal de Beneficencia hace saber que se saca á oposicio en público concurso la indicada plaza, dotada en 600 ducados anuales.

Podrán firmar la oposicio todos los profesores que por sus respectivos títulos y las leyes vigentes se hallen facultados para ejercer la medicina y cirujía en toda su estension.

Los que deseen optar á dicha plaza deberán firmar por sí, ó por apoderado, en la secretaria de la junta antes del dia 1.º del mes de agosto próximo, exhibiendo al mismo tiempo el título correspondiente y una relacion de méritos legalizada.

Los actos de oposicio serán dos públicos, uno práctico de medicina y otro de cirujía, tambien práctico, y una memoria sobre las medidas higiénicas y terapéuticas mas convenientes para prevenir y curar las enfermedades que con mas frecuencia se observan en establecimientos análogos al de la Inclusa y colegio de la Paz de Madrid, deteniéndose

en las que sean aplicables especialmente á esta casa.

La oposicio de cada uno de los casos prácticos de medicina y cirujía deberá durar, sin contar el exordio, por lo menos media hora, y las memorias contendrán por lo menos lectura para igual tiempo.

Todas las memorias se entregarán por los actuantes al señor presidente del concurso en el acto de recibir el caso práctico de medicina, pasando despues de manos del señor presidente á las de los jueces para su exámen y censuras.

El tribunal de las oposiciones se compondrá de uno de los señores vocales de la junta, presidente, y de seis profesores médico-cirujanos ó licenciados en cirujía médica, sacados por suerte de los profesores de número de los hospitales generales y de San Juan de Dios de esta corte.

Despues de 31 de julio, en el dia y la hora que se designen y se publique con la debida anticipacion en la Gaceta y Diario de Avisos de la capital, el señor presidente con los seis señores jueces se constituirán en la sala de juntas de los hospitales generales para formalizar las ternas de los candidatos, haciendo de secretario en este acto, como en todos los demas de las oposiciones, el mas moderno en la clase de profesor de los hospitales.

Inmediatamente despues de formadas el sus-

tentante de la primera, y en los dias sucesivos los de las restantes, si los hubiere, despues de haber entregado al señor presidente del concurso la memoria supradicha, pasarán á examinar el enfermo de medicina, en una de las salas de los hospitales generales que les hubiese cabido en suerte.

Concluido que sea el exámen del enfermo, se retirará el actuante de la cama acompañado del señor presidente y los jueces, y denominará en el acto la enfermedad, segun una clasificacion dada y conocida.

El señor presidente y los jueces, con el actuante y los dos contrincantes, bajarán inmediatamente á la sala de juntas, en la que el opositor espondrá la historia completa de la enfermedad que acaba de examinar.

Concluida la esposicion los dos contrincantes le objetarán por espacio de 20 minutos cada uno.

Las mismas formalidades se observarán en el caso práctico de cirujía, debiéndose en este esponer á mas la operacion que pudiese reclamar y la descripcion del método operatorio preferible.

No podrá ser juez en este concurso ningun pariente de alguno de los opositores.

En el término de tres dias, trascurrido despues de aquel en que se haya hecho el último ejercicio de oposicion, los cinco primeros jueces presentarán á la junta una terna de candidatos en virtud del mérito de los actos respectivos de oposicion y en el de la memoria, para que aquella elija de los tres el mas digno en vista de todos sus méritos.

El sexto de los señores jueces solo intervendrá en la propuesta de la terna en el caso de que alguno de los cinco hubiese dejado de asistir por un motivo justo.

El profesor de cirujía de la Inclusa estará incluido con los médicos y los cirujanos de los hospitales y San Juan de Dios en un mismo escalafon para sus ascensos respectivos.

El agraciado se sujetará, para el cumplimiento de las obligaciones respectivas de su cargo, á lo prevenido en el reglamento de la casa y á los acuerdos de la junta municipal de Beneficencia.

Si el que obtuviese la plaza fuese facultativo de algun establecimiento de beneficencia, deberá para tomar posesion de ella, renunciar á la que antes gozaba.

Madrid 20 de junio de 1843.—Por acuerdo de la junta, J. JOSE DE AROSTEGUI.

VACANTES.

Lo están las dos plazas de médicos de la villa y treinta y ocho pueblos de la estinguida jurisdiccion de Aguilar de Campóo, todos en terreno llano y en el radio de legua y media de la villa, dotadas cada una en 600 ducados. Hay ademas en la referida villa, un hospital y un convento de monjas que se ajustan separadamente: los interesados en la obtencion de dichas plazas dirigirán sus memoriales, francos de porte, al presidente del ayuntamiento de Aguilar, admitiéndose estos hasta fin de julio para los pueblos de la jurisdiccion, y hasta últimos de agosto para la plaza de la villa.

Lo está el partido de cirujano titular del pueblo de Candelario, partido de Bejar, provincia de Salamanca, de 480 vecinos, dotada con la asignacion anual de 500 ducados, pagados por trimestres ven-

cidos, por el ayuntamiento: el agraciado tendrá á su cargo la asistencia en las enfermedades de cirujía y la bérba, para lo que puede contar con el estipendio que le dan algunos vecinos que se afeitan en su casa, y que no bajará de 1000 rs.: las solicitudes se dirigirán al ayuntamiento, francas de porte, hasta el dia 12 de presente mes.

Lo está en el lugar de Alcorcon la plaza de profesor de cirujía, la cual está dotada con 11 rs. diarios, pagados de los fondos de propios, sin perjuicio de los partos, golpes de mano airada y enfermedades venéreas, siendo de su obligacion la rasura del vecindario: las solicitudes se admitirán por el presidente en el término de ocho dias, francas de porte.

La de médico-cirujano de la villa de Alovera, provincia de Guadalajara, situada en el camino de esta ciudad á Madrid, dotada en 169 fanegas de buen trigo cobradas en las heras por el mismo facultativo, ademas del producto de los partos, golpes de mano airada, y la asistencia de los eclesiásticos. Se proveerá el 20 del corriente.

INSTITUTO MEDICO DE EMULACION.

El próximo sábado 6 del corriente, á las ocho y media de la noche, se celebrará junta general gubernativa de semestre.

Lo que se pone en conocimiento de los señores Socios para que tengan la bondad de asistir.

Madrid 4 de julio de 1844.

El Srio., JOSE MONDEJAR Y MENDOZA,

BIBLIOGRAFIA.

CURSO COMPLETO

DE

HISTORIA NATURAL

Por Buffon, Cuvier, Lacepede, Lucas, Brulle, Castelnau y Blanchard.

La 1.^a entrega de tan interesante publicacion que consta de dos pliegos 4.^o francés con su cubierta, se ha repartido el dia 12 de junio de este año y se continuará dando dos entregas cada semana hasta su conclusion.

La obra contendrá gran número de láminas, primorosamente litografiadas por los mejores artistas españoles, con 2500 dibujos de animales, plantas, reptiles &c., que facilitarán la buena inteligencia de sus descripciones, y su precio será en Madrid 2 rs. por las entregas que no lleven láminas, dos y medio por las que las tengan, y en las provincias medio real mas, franco de porte, pagando en el acto de recibir la entrega.

Se suscribe en Madrid en las librerías de Tieso, calle de Carretas; Villa, plazuela de Sto. Domingo; Miyar, calle del Príncipe; Cuesta, calle Mayor; Gutierrez, calle de la Abada y almacen de música de Mascardo, Puerta del Sol. En las Provincias, en las principales librerías que señala el prospecto.